



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00203-00

EJECUTANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: PABLO ANTONIO ESPINOSA CASTILLO

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado. Pasa para informar que la parte ejecutante allega constancia del trámite de notificación electrónica realizada al demandado.

Bucaramanga, 12 de octubre de 2023.

NELSON SILVA LIZARAZO

Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), trece (13) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

No se tiene en cuenta la notificación electrónica realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a la dirección de correo electrónico (pabloantonioec@yahoo.es) según certificación expedida por la empresa Alfa Mensajes Ltda, allegada al expediente (Ver Carpeta 001Principal, Archivo 013 del Expediente Digital)

Lo anterior, por cuanto no obra prueba alguna en el expediente donde conste que dicho canal digital es el utilizado por el demandado para recibir notificaciones, y si bien en la demanda se afirma bajo la gravedad de juramento que tal dirección electrónica reportada *“ha sido suministrada a la suscrita por el Banco Scotiabank Colpatría S.A., conforme el pantallazo del sistema del Banco que se adjunta a la demanda”* y un formulario allegado, no fueron aportadas las evidencias correspondientes *“particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*, como lo señala el artículo 8º de la ley 2213 de 2022¹

Por lo tanto, al no cumplirse lo normado en el mencionado artículo 8º de la ley 2213 de 2022, debe el demandante intentar la notificación del sujeto pasivo en la dirección física reportada para tal fin, conforme se ordenó en el numeral 2 del auto mandamiento de pago, atendiendo lo establecido en los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P., si es del caso.

NOTIFIQUESE

ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ

Jueza

¹ Art. 8 de la ley 2213 de 2022. NOTIFICACIONES PERSONALES. *“(…) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*